PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
2018-2024
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADQUISICIONES.
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE BIENES.

DICTAMEN
LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2023.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 14:40 horas del día 24 de abril de 2023, se reúnen en la sala de juntas de la Subsecretaría de Adquisiciones, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicada en la calle 86-B número 499-C cruzamientos con las calles 59 y 61 de la colonia Centro, de esta ciudad, los CC. I.Q.I. Jorge Alberto Espinosa Atoche, Subsecretario de Adquisiciones, en su carácter de Convocante y el Lic. Jessy Suárez Pinedo Director General de Administración de la Subsecretaría Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas , como representante del Área Solicitante, con el objeto de levantar el dictamen como resultado de la evaluación cualitativa de las proposiciones que fueron aceptadas y admitidas en el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública No. SAF-SA- COMBUSTIBLE-01-2023, emitiendo el siguiente resultado:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y en el primer párrafo del numeral VIII "Evaluación de las Proposiciones" de las bases de la presente licitación, el representante el Área Solicitante, procedió a realizar la revisión y análisis detallado y completo de las proposiciones aceptadas en el acto de apertura de ofertas.

Con base a la evaluación realizada, se procede a emitir el siguiente resultado:

1. **Postor Control Integral de Combustibles S.A. de C.V.-** Con base a la documentación presentada, así como al análisis completo y detallado, se hace constar que la proposición presentada por el referido postor para las partidas: 1, 2 y 5 cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las bases y en su caso, acta de la junta de aclaraciones; asimismo, reúne las mejores condiciones establecidas en las referidas bases, haciéndose constar que el Área Solicitante manifiesta contar con la suficiencia presupuestal para la adjudicación de dichas partidas.

En relación a las partidas número 3 y 4 incumple en lo siguiente:
No cumple con lo establecido en la sexta viñeta del numeral X de las bases, a la letra dice "Toda la información deberá entregarse en la forma y términos establecidos en las presentes bases.", en relación al punto 13, referente de los requisitos solicitados a "el postor" para acreditar su personalidad jurídica y su proposición, que a la letra dice: "Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del o de los documentos oficiales, a través del que ***garantice que las estaciones que listó en el Directorio de Estaciones de Servicio, forman parte de su razón social; en caso de no ser así, deberá presentar original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del convenio o documento legal mediante el cual formalizan la relación comercial con dichas estaciones***, así como los permisos correspondientes." en concordancia con el punto 14, que a la letra dice: "Directorio de estaciones de servicio.- Dicho directorio deberá presentarlo por cada partida en la que participe y deberá contener como mínimo, los domicilios de ubicación de cada una de las estaciones, así como los números de permisos correspondientes; dichos números y ubicaciones deberán coincidir con los permisos que

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
2018-2024
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADQUISICIONES.
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE BIENES.

DICTAMEN
LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2023.

anexe."; En virtud de lo anterior, y de las estaciones relacionadas en su directorio con número **3** Fiesta, el permiso de operación (PL/4039/EXP/ES/2015) se autoriza a una persona con la que no se presentó el contrato de relación comercial; **40** Xcanatún, la dirección establecida en el Directorio de Estaciones, difiere con la establecida en el permiso emitido por la Comisión Reguladora de Energía y **10** Valladolid el permiso de operación (PL/6730/EXP/ES/2015) se autoriza a una persona física diferente, a con quien se suscribe el contrato de afiliación.

Además de lo anterior, no cumple con lo establecido en la sexta viñeta del numeral X de las bases, a la letra dice "Toda la información deberá entregarse en la forma y términos establecidos en las presentes bases.", en relación al punto 13, referente de los requisitos solicitados a "el postor" para acreditar su personalidad jurídica y su proposición, que a la letra dice: "Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del o de los documentos oficiales, a través del que ***garantice que las estaciones que listó en el Directorio de Estaciones de Servicio, forman parte de su razón social; en caso de no ser así, deberá presentar original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del convenio o documento legal mediante el cual formalizan la relación comercial con dichas estaciones***, así como los permisos correspondientes." en concordancia con el punto 14, que a la letra dice: "Directorio de estaciones de servicio.- Dicho directorio deberá presentarlo por cada partida en la que participe y deberá contener como mínimo, los domicilios de ubicación de cada una de las estaciones, así como los números de permisos correspondientes; dichos números y ubicaciones deberán coincidir con los permisos que anexe."; En virtud de lo anterior, y de las estaciones relacionadas en su directorio con número **14** Akil con permiso PL/24054/EXP/ES/2022, **15** Chicxulub con permiso PL/24763/EXP/ES/2022, **16** Izamal con permiso PL/24752/EXP/ES/2022 y **17** Valladolid con permiso PL/24400/EXP/ES/2022 no cuentan con ***el convenio o documento legal mediante el cual formalizan la relación comercial con dichas estaciones.***

Por lo anterior, tratándose de la **partida número 3** incumple con lo solicitado en la presente partida, respecto del número mínimo de estaciones requeridas en el Municipio de Valladolid, y que se establece de la siguiente manera: ""El Postor" deberá contar con un mínimo de 20 estaciones de servicio dentro de los límites del Estado de Yucatán, de las cuales deberán de ubicarse cuando menos cinco en el Municipio de Mérida y ***cuando menos dos en el municipio Valladolid***, mismas que deberán relacionarse en el Directorio de estaciones afiliadas."

En el caso de la **partida número 4**, incumple con lo solicitado en la presente partida, respecto del número mínimo de estaciones requeridas en el Municipio de Valladolid, y que se establece de la siguiente manera: ""El Postor" deberá contar con mínimo 22 estaciones de servicio dentro de los límites del Estado de Yucatán, de las cuales deberán de ubicarse cuando menos cinco en el Municipio de Mérida, 12 estaciones de servicio en el Interior del Estado de Yucatán de las cuales cuando menos una se deberá encontrarse en el municipio de Motul, una en el municipio de Umán y ***cuando menos dos en el municipio de Valladolid***, mismas que deberán relacionarse en el Directorio de estaciones afiliadas."

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
2018-2024
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADQUISICIONES.
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE BIENES.

DICTAMEN
LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2023.

2. **Postor Servicios Ecológicos Parador Turístico S.A. de C.V.-** Con base a la documentación presentada, así como al análisis completo y detallado, se hace constar que la proposición presentada por el referido postor para las partidas: 1,2,3 y 4 cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las bases y en su caso, acta de la junta de aclaraciones; asimismo, reúne las mejores condiciones establecidas en las referidas bases, haciéndose constar que el Área Solicitante manifiesta contar con la suficiencia presupuestal para la adjudicación de dichas partidas.

3. **Postor Carburantes de Yucatán S.A de C.V.-** Con base a la documentación presentada, así como al análisis completo y detallado, se hace constar que la proposición presentada por el referido postor para la partida 5 cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las bases y en su caso, acta de la junta de aclaraciones; asimismo, reúne las mejores condiciones establecidas en las referidas bases, haciéndose constar que el Área Solicitante manifiesta contar con la suficiencia presupuestal para la adjudicación de dicha partida.

4. **Postor Megasur S.A. de C.V.-** Con base a la documentación presentada, así como al análisis completo y detallado, se hace constar que la proposición presentada por el referido postor para las partidas: 1,2,3,4 y 5 cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las bases y en su caso, acta de la junta de aclaraciones; asimismo, reúne las mejores condiciones establecidas en las referidas bases, haciéndose constar que el Área Solicitante manifiesta contar con la suficiencia presupuestal para la adjudicación de dichas partidas.

No habiendo otro punto más que agregar al presente dictamen, se da por concluido, siendo las 15:00 horas del día de hoy 24 de abril de 2023.

Servidores Públicos	**Firma**
I.Q.I. Jorge Alberto Espinosa Atoche. Subsecretario de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Finanzas Representante de la Convocante	_____
Lic. Jessy Suárez Pinedo Director General de Administración de la Subsecretaría Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas Representante del Área Solicitante	_____